

El timo del salario en Cuba



Por Miguel A. García Puñales

I Parte

A modo de preámbulo:

Hace muchos años cuando era profesor de la enseñanza postgraduada en un importante instituto de investigaciones -del que no se conservan siquiera las piedras de los cimientos del edificio en que radicaba (1)- desarrolle un sistema para inducir el análisis y conclusiones propias por parte de los Residentes Médicos de la especialidad Administración de Salud.

En un país donde la definición sobre la materia Economía Política se limitaba a tópicos dogmáticos de manuales de propaganda soviética; era muy difícil dictar un curso donde se comenzara por demostrar que la Economía Política como ciencia histórica no fue construida exclusivamente por Carlos Marx y

peor aún; que su principal obra económica, El Capital, desmentía en su tomo tres la principal teoría “demostrada” en el tomo uno: La Teoría de la Plusvalía.

El sistema era bien simple; facilitar las fuentes de información que mediante cotejo y contraste de datos y sus diferentes análisis permitieran al estudiante arribar a sus propias conclusiones, que en casi todos los casos guardaba para sí mismo dado lo “sensible” del tema. Miradas y sonrisas cómplices por parte de los Residentes me permitían retro-alimentar la efectividad del método. Solo que avanzar algo más por ese camino habría sido una actitud suicida.

Algunos conceptos imprescindibles: El esquema de dominio del sistema totalitario comunista pasa indefectiblemente por la creación de un complejo conceptual propio; formado de manera permanente mediante la utilización de todas las fuentes de transmisión de información a la sociedad, es decir, la enseñanza regular y la no reglada, los medios masivos de difusión, la literatura y cuanta manifestación cultural sea posible controlar. De ahí el miedo -como el Vampiro a la cruz- al más importante de todos los sistemas de señales contemporáneos; Internet.

Tan efectivo es el sistema de “formación” por todas sus vías que convierte en irreconocibles las principales trampas y estafas; incorporadas como conceptos subjetivos durante el proceso de formación de ideas por parte de las víctimas.

Los nacionales cubanos difieren entre sí, según su nivel cultural, posibilidades económicas y sobre todo prominencia social (determinada básicamente por la relevancia política del individuo). Sin embargo conservan de forma generalizada paradigmas conceptuales inducidos, con independencia de los elementos que los diferencien a unos con otros.

El área base donde se asientan estos paradigmas conceptuales, pertenece a la esfera de la Libertad Económica.

Recientemente ha sido publicado el estudio “Índice Mundial de Libertad Económica” por Heritage Foundation. Link: [Paquete Informativo sobre Índice de Desarrollo Humano](#)

Evaluados a partir de numerosas variables; de un listado de 178 naciones participantes del sistema ONU, Cuba figura en la posición 177. Solo superada negativamente por Corea del Norte en lo referido a libertad económica de la población.

La presente serie de artículos que me permito someter al criterio del lector, aborda básicamente cuatro conceptos imprescindibles; **Salario, Impuestos al Salario, Canasta Básica y el Índice de Precios al Consumidor.**

Las diferentes partes de la serie pretenden reivindicar la Economía Política como ciencia no necesariamente marxista; utilizando el método histórico-documental de análisis para deconstruir el sistema popular de conceptos económicos inducidos por más de medio siglo de adoctrinamiento estatal cubano y que radica ya en el subconsciente de la población.

Algunos de esos conceptos inducidos motivarían a risa si no estuviéramos hablando de los niveles de miseria y depauperación general de la nación.

Un ejemplo clásico lo constituye la sinonimia impropia entre los términos, “Libreta de Abastecimientos” (realmente una cartilla de racionamiento) y la llamada Canasta Básica.

La Canasta Básica es considerada por los expertos como el conjunto de productos de primera necesidad y servicios que necesita una familia promedio para subsistir durante un determinado periodo de tiempo -en general por un mes-, ya sean alimentos, higiene, vestuario, salud y transporte, entre otros.

Se utiliza como referencia para fijar el salario mínimo; así como herramienta para monitorear los precios de los principales productos. De esta forma se calculan -con un aceptable índice de certeza objetiva- los resultados económicos del trabajo para la población en la relación final del trabajo con la distribución de los bienes de consumo y los servicios de todo tipo. Es además la principal base de cálculo para los pronósticos sobre algunos fenómenos del mercado como la inflación.

La continua degradación del salario en Cuba

La inmensa mayoría de la población laboral cubana trabaja por cuenta ajena; que en las condiciones de la Isla significa trabajar para el estado.

Si en vez de trabajadores cubanos, el análisis versara sobre los trabajadores estatales de otros países del entorno cercano a Cuba (Estados Unidos) o de ascendencia étnico-cultural (España); nos estaríamos refiriendo a una clase trabajadora considerada en buena posición laboral por trabajar para un empleador estable, que suele aportar beneficios y el respeto a las leyes laborales.

En el caso cubano obviamente no es así. Dar por buenos y afirmar como justos los cambios de la política laboral del estado cubano; es hacer de antemano una concesión a la tendencia del análisis “políticamente correcto”, según el peculiar punto de vista del entramado dictatorial isleño. En la presente serie nuestros argumentos serán demostrados utilizando estudios longitudinales y transversales a partir de la propia documentación oficial del estado cubano sobre el tema.

El salario sigue siendo el principal indicador de vida de la población y no resulta válido sumarle gastos (insuficientes) en sectores como salud y educación. Esos gastos evidentemente tienen como fuente la parte del salario justo, que no se paga a los trabajadores y que el estado ingresa a sus arcas como empresario.

Damos por sentado que el aparato estatal facilita o entorpece la generación de riquezas -según su tipo de gestión administrativa- pero nunca es fuente de por sí de la riqueza misma. El inmenso aparato político-administrativo cubano, sus disparatados planes económicos condicionados por aventuras políticas globales y los altísimos testimonios de corrupción imperantes en el país -desde la cúpula gubernamental hasta la base - constituye un ejemplo de libro de cómo no se puede dirigir un país. Recomendamos a priori que el amable lector visualice el documental [“Fiel Castro”](#), de Ricardo Vega. Prueba testifical mediante documentales del Noticiero ICAIC sobre cómo el estado cubano no solo NO genera riquezas, sino que las destruye con planes “económicos” propios de orates.

Documental: <https://youtu.be/4iIbBoDRXIU>

Uno de los principales argumentos que utiliza el régimen para justificar los ínfimos salarios son los bajos niveles de productividad del país, de los cuales en primera y última instancia son responsables

los organizadores de la actividad económica de la nación; es decir el Estado y su cuerpo empresarial en las finanzas, la producción, la comercialización y los servicios.

Los altos niveles de productividad son inalcanzables porque demostradamente en las condiciones de ínfimos índices de libertad socio-económica; la iniciativa se pierde, el incentivo muere y prolifera la marginalidad consolidada de la población nacional.

La madre de todas las trampas salariales: Mediante un acto de prestidigitación propio de Houdini o de Fu Man Chu, el gobierno totalitario cubano hizo desaparecer los registros visibles de Salario Bruto, Salario Neto e Impuestos al Salario.

Aparecieron entonces dos nuevos “conceptos”, a saber; Salario Nominal y “ en Cuba no existe el impuesto al salario” (Continuará)

1- *El autor se refiere al Instituto de Desarrollo de la Salud. Disuelto por orden de Fidel Castro el 1 de enero de 1986.*

2- *Si se desea profundizar más de lo que se abordará en la presente serie se puede acceder al ensayo del mismo autor: [Las retenciones y los impuestos al salario en Cuba. 1959-2016 Análisis crítico](#)*

II Parte

Las relaciones de dominio social

Un principio jurídico universalmente aceptado impide que cualquier ente social se constituya a la vez en juez y parte. Por eso cuando el estado cubano se auto designa como propietario, empleador, gerente de la actividad económica, pagador, financista-acreedor, a la vez que determina los montos salariales y los precios de las mercancías, los servicios, incluso las cantidades de productos básicos que se han de consumir (tal es el caso de la cartilla de racionamiento), cuando todos esos factores y más hacen acto de presencia; ninguna argumentación conciliatoria es suficiente para justificar la violación constante y sistemática de los derechos socio-económicos de la población.

Cómo se llegó en un país como Cuba, con larga trayectoria de economía mercantil a depender de un estado como único empleador-intermediario-expoliador del salario.

La respuesta se encuentra en las RELACIONES DE DOMINIO. Relaciones que comenzaron por el control de los recursos económicos del país junto a los fusilamientos masivos de los primeros y cruciales años de instauración de la actual dictadura.

En la mitología creada por el adoctrinamiento populista social-nacionalista temprano no se hicieron notar las primeras medidas para desbancar el poder adquisitivo de los trabajadores, todo lo contrario; simulaba ser un proceso “de los humildes, por los humildes y para los humildes” como repetía Fidel Castro machaconamente en sus discursos.

La propia puesta en escena para la toma real del poder sobre la nación, mediante el “desfile triunfal” de una tropa guerrillera que demoró una semana en cubrir la distancia

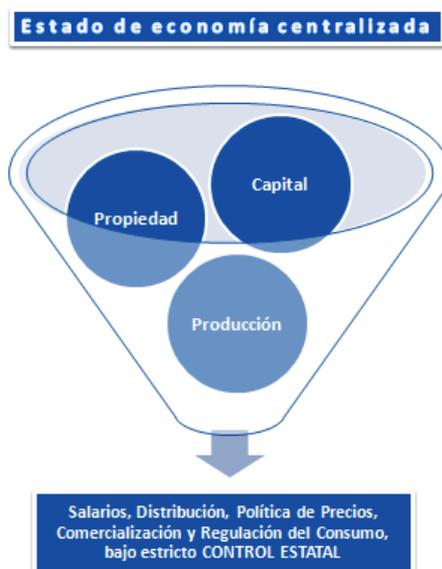
entre Santiago de Cuba y La Habana, de solo 874 Km por la Carretera Central; que llegó a la capital con un crecimiento exponencial de sus miembros, incluidos soldados del ejército regular que se unieron a la tropa y que más tarde fueron despedidos, juzgados y en todos los casos discriminados.

Relaciones de dominio encubiertas desde un inicio con medidas populistas teóricamente beneficiosas a la población que marcaron la “legitimación” de la expropiación forzosa y sin indemnización de numerosas propiedades industriales y agrícolas. Así como el carnaval de la creación de los llamados “salarios históricos”, de la “Reforma Agraria” y otros tantos cambios que apuntaban todos hacia un mismo sitio; la eliminación de la libertad económica para todos aquellos actores sociales que no integraran el núcleo duro del poder.

Los hechos transcurrieron de forma vertiginosa como en toda revolución violenta. Por eso pasó inadvertido el primer impuesto del gobierno en formación. Para poder entender la evolución de la expropiación salarial a los trabajadores, disfrazada de cambios beneficiosos para la clase expropiada-, es necesario marcar una periodización histórica de las medidas, toda vez que estamos analizando un proceso continuo donde el limitado y exclusivo grupo de los actores dominantes y por ende las relaciones de dominio son las mismas desde hace tres generaciones de cubanos.

Parafraseamos entonces el título de una conocida novela de Julio Verne; **Las tribulaciones del salario en Cuba.**

Como el origen y consolidación del [Sistema Complejo](#) (Base Económica de un nuevo Sistema Social) que estamos analizando no data de ayer sino de 1960 -concretamente con la intervención de la banca el 13 de octubre de ese año- no podemos ignorar que las condiciones de la economía actual del país y por tanto la depauperación permanente del tratamiento salarial han evolucionado a partir de una CONSTANTE, que se explica por sí sola en el siguiente diagrama:



Para llegar a conocer a profundidad la situación actual, es necesario conocer desde los primeros pasos -al margen de las expropiaciones y otras medidas de control social que analizaremos en esta serie-; que se aprobaron las primeras medidas administrativas en el orden tributario, **en fecha tan temprana como julio de 1959**, a saber:

“1959: Ley 447. (14 de julio) Impuesto General sobre las Personas Naturales y Jurídicas, así como el Impuesto sobre Utilidades de las Empresas. Se suprimen los impuestos locales y sectoriales, en alegación de racionalización. Ley No. 448, que dispuso la constitución de la Comisión Administrativa Tributaria y el Departamento de Auditoría Fiscal. El 23 de septiembre de 1959, fue puesto en vigor el ‘Decreto 2038’, ‘Reglamento de la Ley Tributaria’. Otras disposiciones, tales como la ‘Ley No. 579 y la No. 580’, que dispusieron la creación del Registro General de Contribuyentes del Estado, y la creación de la Dirección General de Impuestos Internos en el Ministerio de Hacienda. Se dictaron además las Leyes 629 y 639, también sobre materia tributaria, la primera asignando recursos financieros para cubrir los gastos del Departamento de Auditoría Fiscal y la Comisión Administrativa Tributaria, y la segunda, que reguló aspectos relativos al Impuesto sobre las Ventas en los productos”.

Es importante constatar, que siempre y en toda época los impuestos a los productores (empresas, contratistas etc.) son repercutidos por estos en el valor final (precio) del producto o servicio ofertado al consumidor, es decir; el cliente final de la producción y servicios.

Esta repercusión de impuestos será más fácil de entender en otra parte de esta serie cuando analicemos la relación del Salario Nominal -en su expresión como Salario Real- y su incapacidad de asimilar las variaciones del Índice de Precios al Consumidor.

Por tanto es falsa la argumentación machaconamente repetida referente a la no exacción de impuestos por parte del estado revolucionario a los trabajadores. Por ejemplo, desde la llegada de Fidel Castro al poder en enero de 1959, los pasos fundamentales del nuevo régimen se dirigieron a la monopolización estatal del poder económico. De ahí que, junto a las expropiaciones a los ‘cómplices de la dictadura

batistiana' y la creación de los 'centros de recuperación de bienes malversados', se procediera, el **13 de octubre de 1960, a la intervención total de la banca**, con el pretexto, -entre otros-, de 'responder' al embargo comercial norteamericano instaurado en febrero de ese año.

Algo más tarde, en agosto de 1961, se emite la **Ley 963** sobre el cambio de la moneda, que aparte de convertir la moneda nacional en papel mojado, despojó a todos los potenciales inversionistas nacionales —para que no 'financiaran la contrarrevolución'— de toda su capacidad económica. Se mataron, así, dos pájaros de un tiro: primero, se disolvieron la totalidad de las relaciones mercantiles a partir del valor del dinero; y segundo, se privó no sólo a los opositores, sino a toda la sociedad civil de sus medios de financiamiento. Sin embargo, la mayor operación de disminución del salario real del trabajador cubano no llegó hasta 1962.

*Con el recrudecimiento del embargo, la crisis de los misiles y el incremento paroxístico del bombardeo mediático, pasó, sin recibir apenas importancia, la creación de **los impuestos para el desarrollo de la industrialización (4%)**, a los que verbalmente se les irían agregando los de seguridad social, salud pública, educación y defensa, hasta arribar al "impuesto sobre la circulación y ventas".*

Con relación al referido "impuesto sobre circulación y ventas", en 2010 totalizó la cantidad de 13.462 millones de pesos, alrededor del 31% de todos los ingresos de la población, con la característica de no estar contenido en la por entonces vigente ley tributaria (ley 73 de agosto de 1994).

No hay que olvidar que ya en 1958 -aún sin alcanzar el poder político nacional-, Raúl Castro diseña un sistema de impuestos por medio de la Orden N° 39 (14 de julio) y se establece la obligación de pagar un impuesto sobre la producción agrícola, forestal, ganadera y minera, ascendente al 10 % del total de lo producido (bruto). Se aplica en las áreas bajo control del Ejército Rebelde.

Una vez monopolizada la fuerza de trabajo nacional a través del estado (único empleador), se establecen salarios fijos según calificadores de cargos controlados por el Ministerio del Trabajo y se suprime siquiera remotamente la posibilidad de que los trabajadores negocien el monto de sus salarios a partir de las condiciones del mercado, porque de hecho el estado cubano suprime el mercado convirtiéndolo en una caricatura que vale para entregar el equivalente de fichas de play money con las que canjear los productos y servicios bajo cartilla de racionamiento, atando al trabajador como consumidor a determinadas dependencias, donde en esas y solo esas podría efectuar el intercambio.

El dinero perdió así su poder real liberatorio de obligaciones económicas y el consumo dejó de ser un factor para el crecimiento de la economía.

No bastaba que la población comenzara a ser "estandarizada" a partir de patrones predeterminados, que irían cambiando según la evolución de la dictadura y los planes del dictador en jefe. En la primera parte de esta serie proporcionamos al lector el vínculo a un documental de archivos de época para tener acceso a una serie de disparatados y contradictorios discursos de Fidel Castro ("Fiel" Castro) .

Facilitamos el enlace a un paquete informativo cuyo título ["El discurso oral y uso de los medios de difusión masiva, para la manipulación política de la población cubana"](#) se explica por sí mismo.

Era necesario pues borrar la memoria sobre la estructura del salario, para ello en 1967 se promulga la Ley 1213. Acorde con el Sistema de Cálculo Presupuestario vigente desde 1964, se suprimen los impuestos al sector estatal y supuestamente a las personas naturales que trabajan para este tipo de empresa (la inmensa mayoría de la población), pero se establece el Salario Nominal que dejando vigente el “Impuesto sobre Ingresos Personales”, el “Impuesto sobre Ingresos Brutos”, el “Impuesto sobre Transmisión de Bienes Inmuebles”, y el “Impuesto sobre Utilidades” eterniza la exacción -junto a la congelación de salarios- a varias generaciones de trabajadores y hasta la actualidad, ***creando la imagen idílica, según la cual “los trabajadores cubanos no pagan impuestos”***.

Por supuesto muy pocas personas recuerdan que era el Cálculo Presupuestario. Con unas autoridades conscientes de que la función de empresario total de la economía nacional debía ser asumida por el Estado (si como era el caso, se pretendía controlar de forma absoluta la nación) incluidas sus relaciones económicas.

La clásica fórmula Dinero-Mercancía-Dinero incrementado [D-M-D'] a la que se refiere Marx en el tomo I de El Capital es aplicada en el caso cubano no por un empresario capitalista ‘sediento de ganancias’; sino por la única empresa del país, es decir, el Estado.

Se procedió entonces a suprimir las relaciones monetario-mercantiles entre empresas estatales. Comenzó la etapa de las ‘órdenes de servicios’ entre las diferentes empresas de la ‘economía socialista’. Empresas que por demás pretendían funcionar en una economía pseudo-mercantil al margen de la Ley del Valor.

A esto habría que añadirle, por otra parte, que muchos incrementos de los hoy astronómicos precios del “mercado libre” comenzaron nada más y nada menos que por ser contribuciones ‘temporales’, como por ejemplo el aporte para los damnificados del ciclón Flora, allá por el lejano 1964, cuando se subieron los precios de los cigarrillos y la cerveza. ¿Habrá terminado ya medio siglo después de ayudar a los susodichos damnificados?

III Parte

El papel del salario en la marginalidad social inducida



Para continuar con el análisis de la precariedad salarial inducida en Cuba, es necesario que el lector conozca que durante años se ha trabajado en la captura de Bases de Datos que permitieran crear un sistema para medir lo más objetivamente posible el nivel socio-económico de la nación.

Hoy día dicho modelo teórico se inserta como parte del reporte quinquenal “El estado de la Nación” que un grupo de asociaciones radicadas en Europa, Sudamérica y los EE.UU y federadas a los efectos de ejecutar protocolos de estudios cubanos; trabajan las actualizaciones anuales de la siguiente Matriz.

Matriz de Variables para medir Marginación y Marginalidad

- 1- Salario real (capacidad adquisitiva, nivel de pobreza)*
- 2- Libertad individual (libertad económica incluida)*
- 3- Valores críticos de vida saludable (expresado en indicadores socio-demográficos y de salud pública)*
- 4- Acceso y calidad de los servicios públicos de transporte, telecomunicaciones e internet (entre otros))*
- 5- Educación para la vida*
- 6- Movilidad territorial*

7- Acceso a vivienda decorosa

8- Capacidad de ahorro personal y social

Las fuentes de los datos proceden en primer lugar de los reportes oficiales de los diferentes organismos del estado cubano emitidos para su consumo interno y los correspondientes informes ya maquillados que derivan hacia organismos internacionales. En otro nivel también se rescatan reportes primarios de los diferentes Ministerios del aparato estatal cubano y los reportes de Centros Académicos cubanos -dentro y fuera de la isla- que atesoran tesis e investigaciones diversas vinculadas al tema.

Por supuesto se asimilan los datos aportados por instituciones internacionales de estudios sociales (en su más amplia gama) que elaboran índices mundiales anuales según su especialidad. También se incluyen los datos de importantes entidades financieras internacionales.

La mayor parte de esas Bases de Datos pueden ser consultadas en el portal <https://bibliocuba.net> como información corriente y en el caso de los estudiosos del tema se dispone de servicios especializados de Diseminación Selectiva de la Información, previa suscripción gratuita de los usuarios según su categoría profesional.

La presente serie aborda el punto número uno de la Matriz de Variables. En todos los casos cada punto cuenta con un amplio informe. En el caso del salario y los impuestos se encuentra disponible el ensayo: [Las retenciones y los impuestos al salario en Cuba. 1959-2016. Análisis Crítico](#)

Vamos a abordar entonces y -a partir de datos procedentes de analistas del propio sistema de instituciones académicas de la isla- algunos conceptos que a pesar de su manipulación mediática por el sistema de información oficial del país demuestran la degradación del indicador Nivel de Vida de la población cubana en estos cincuenta y ocho años.

Un primer dato interesante, parte de un concepto largamente denostado por la propaganda oficial cubana; el consumo.

- *“El consumo, por tanto, comprende las adquisiciones de bienes y servicios por parte de cualquier sujeto económico (tanto el sector privado como las administraciones públicas). Significa satisfacer las necesidades presentes o futuras y se le considera el último proceso económico. Constituye una actividad de tipo circular en tanto en cuanto que el ser humano produce para poder consumir y a su vez el consumo genera producción.”*
Fuente: <https://es.wikipedia.org/wiki/Consumo>

La incapacidad económica de un proyecto social que comenzó por destruir la economía de mercado, pronto vinculó el concepto consumo con su variante exacerbada; consumismo.

A tal punto que la propaganda política del aparato estatal cubano exhorta la limitación del consumo a partir del uso de conceptos doctrinarios tales como la *“austeridad económica”* y lo relaciona con *“actitudes pro capitalistas”* y *“contrarrevolucionarias”*. Si bien es cierto que hoy en día les resulta imposible mantener el adoctrinamiento al respecto, cuando el consumo básico de encuentra en mínimos ([ya a inicios de los años 90 del pasado siglo genero' enfermedades carenciales con carácter de epidemia](#)) y por demás los excesos del consumo por parte de la clase gobernante son públicos

gracias a las redes sociales, la prensa independiente, pero sobre todo por la desfachatez evidente de la prole de tales “padres de la patria”.

Las mercancías se producen para ser consumidas, desde una simple patata, hasta un avión de pasajeros. Hasta en los manuales doctrinales de marxismo-leninismo se reconoce que las necesidades -materiales y espirituales- de la población son “siempre crecientes” y se satisfacen a través de la acción de consumir los referidos bienes.

Como, quiéralo o no, ese consumo se concreta a través del mercado y la producción mercantil -única capaz de identificar las necesidades y satisfacerlas- se basa en el acto de compraventa, conocer la capacidad adquisitiva del dinero, equivale a saber cuánto rinde el fruto del trabajo, es decir el salario real.

Utilizando uno de los resquicios informativos que se encuentran en la Red con relación a Cuba, me permito transcribir parte de un trabajo académico del autor Pavel Vidal del Centro de Estudios de la Economía Cubana. Universidad de La Habana, 2007 comenzando por una interesante tabla.

Tabla 1 Cálculo del Salario Real. Cuba 1989-2006

	A	B	C	CR
	Inflación (a)	Índice de Precios (e)	Salario Nominal (d)	Salario Real (e)
Año	Porcentaje	(1989=1)	CUP	CUP de 1989
1989		1.00	188	188
1990	2.6 b	01.03	187	182
1991	91.5 b	1.96	185	94
1992	76.0 b	3.46	182	53
1993	183.0 b	9.78	182	19
1994	-8.5 b	8,95	185	21
1995	-11.5	7.92	194	24
1996	-4.9	7.54	202	27
1997	1.9	7.68	206	27
1998	2.9	7.90	207	26
1999	2.9	7.67	222	29
2000	-2.3	7.50	238	32
2001	-1.4	7.39	252	34
2002	7.3	7.93	261	33
2003	-3.8	7.63	273	36
2004	2.9	7.85	284	36
2005	4.2 c	8.18	330	40
2006	5.5 c	8.63	385	45

Fuente: Pavel Vidal. Centro de Estudios de la Economía Cubana. Universidad de La Habana, 2007

Leyenda:

a Es la variación porcentual anual del IPC que calcula la ONE.

b Elaboración propia a partir de los datos del mercado formal (deflactor del PIB) e informal reportados por CEPAL (1997), manteniendo una ponderación de 40% para el mercado formal y 60% para el informal (el 30% del mercado agropecuario se suma al informal)

c Balance preliminar de la CEPAL.

d ONE. Anuario Estadístico de Cuba.

e Elaboración propia de la fuente.

Algunas conclusiones del autor citado:

“Primeramente, los datos de inflación se llevan a un índice que toma como referencia el año 1989. Se obtiene que los precios actuales (fecha del dato, año 2006) son 8.63 veces mayores que en 1989; o lo que es lo mismo, 8.63 pesos cubanos actuales equivalen a 1 peso cubano del año 1989.

Para obtener entonces el salario real se divide la columna del salario nominal promedio por este índice de precios, arrojando para cada año el valor del salario promedio medido en pesos cubanos de 1989.”

Analicemos:

Su importancia radica no en los datos ya superados en negatividad, de 2006 a la fecha (aunque en 2006 eran muy negativos), sino en la metodología que demuestra que el salario -por ejemplo- de un médico especialista de segundo grado en ejercicio de docencia que en 1989 ganaba \$420,00 CUP de salario mensual, -y solo para mantener el mismo nivel adquisitivo-, debería ganar en 2006 un salario de \$3.624,60 CUP.

El lector no avezado en el sistema monetario cubano debe conocer que en Cuba existe un doble sistema de circulación monetaria, es decir el Peso Cubano (CUP) y el Peso Cubano Convertible (CUC), donde el primero es la moneda corriente de pago por el trabajo y el segundo el equivalente dentro del territorio nacional a las divisas extranjeras. El artificial y arbitrario sistema de canje se ejecutó durante muchos años a través de Casas de Cambio (CADECA) aplicando una tasa de 1 CUC = 25 CUP.

Hoy en día y en virtud de los intentos de establecer una moneda única en el país, las Casas de Cambio están en extinción y en los comercios antaño dolarizados se puede comprar en ambas monedas, eso sí, con dos precios diferentes equivalentes a la tasa 1 CUC = 25 CUP.

Lamento convertirme en agorero de malas noticias, pero la “moneda única” en camino de instaurarse, seguirá siendo “play money”, los precios seguirán por la estratosfera y los salarios a nivel del inframundo.

Aquí hago un alto para proponer un ejercicio práctico al lector cubano de la isla, copie el salario mensual que devengaba en 1989 y multiplique por el factor de pérdida de valor real del dinero a fecha de 2006, es decir 8,63 (\$1 cup de 1989 = \$8,63 cup de 2006). ¿Cuánto debió ud. ganar en 2006 para mantener el nivel de consumo de 1989?

Al final de esta serie de artículos les facilitare entre otras, una tabla interactiva para el cálculo automático del indicador en el tiempo; les sugiero divulgarla entre familiares, amigos y conocidos.

Entre tanto, volvamos a los conceptos

Al comienzo del presente ensayo hicimos referencia a la necesidad de utilizar el método histórico. Esta metodología no es privativa de las ciencias históricas; la secuencia temporal de hechos, fenómenos, procesos y cronología de la actividad sistémica humana es de uso corriente en numerosos campos de estudio; la “historia clínica” utilizada en medicina y que constituye la base del análisis de la evolución de un paciente es el ejemplo típico de estudio longitudinal.

La evolución de la economía cubana en casi sesenta años de ensayos sociales no puede ignorar que la variable Salario Real (resultante de la correlación de Salario Nominal y el Índice de Precios al Consumo) permite medir la verdadera capacidad adquisitiva de bienes y servicios mediante el principal instrumento; **el salario y su poder adquisitivo real**, de ahí el término que lo identifica.

Por otra parte, medir el **Nivel de Vida de la Población** requiere del análisis de otras numerosas variables que no son objeto de trabajo en este ensayo, aunque serán mencionadas.

Cuando se toma como base para el análisis del IPC un estado de cuentas correspondientes a un punto de la gráfica inmediatamente anterior a la enorme crisis conocida como Período Especial, se desconoce que el poder adquisitivo del salario real ya sufrió importantes recortes en los periodos anteriores a la fecha de inicio de la gráfica.

Ese es el caso del estudio anteriormente relatado, útil pero sesgado; desconocer que el Índice de Precios al Consumo requiere su corrección anual, tomando como base el Salario Mínimo interprofesional y NO el llamado Salario Medio, es ignorar el carácter histórico acumulativo de la categoría económica conocida por sus siglas IPC. Por cierto principal caballo de batalla de los sindicatos del mundo entero para evitar la depauperación del nivel de vida de los trabajadores.

La historia del contrato social impuesto por la dictadura cubana (que en sus propios documentos programáticos se define como tal); no es más que la historia de la degradación constante de la capacidad adquisitiva de los gastos de trabajo; de los beneficios sociales que supuestamente justificaban tal imposición y de la pérdida constante de los índices de libertad en todas sus facetas.

Durante el llamado Periodo Especial se permitió por segunda vez la actividad de trabajadores autónomos por cuenta propia (la primera comenzó en 1978 y terminó a inicios de los años 80'). Popularmente conocidos como “cuentapropistas” -desde el portazo que significó a la iniciativa privada el cierre de toda actividad mediante la llamada Ofensiva Revolucionaria de 1968- sólo que en esta

ocasión se vio claramente hasta dónde podrían llegar las iniciativas de los emprendedores en las peores circunstancias.

Me permito una auto cita a manera de testimonio sobre el tema: [¿Cuba con Coca Cola?](https://bibliocuba.net), que el lector podrá encontrar en la sección Crónicas Socio-Culturales del portal <https://bibliocuba.net> . En todos los casos las evaluaciones oficiales (ONEI) han efectuado escasos y esporádicos análisis del IPC y en todos los casos calculado sobre la base del Salario Medio.

No por ejemplo, de una segmentación por tramos salariales donde se pueda concluir claramente cuáles son los rangos de los salarios nominales devengados por los diferentes estratos de población activa.

Cabe la posibilidad que calculen el dato para consumo propio, pero dada la política de secretismo de indicadores y la falta de transparencia informativa no se encuentran disponibles de forma pública.

Aunque es de reconocer que en gran medida por las subvenciones soviéticas y por tímidas modificaciones de la economía interna en los años 80', la situación real del consumo básico por parte de la población mejoró algo con relación a la segunda mitad de los años sesenta del siglo XX y casi toda la década de los años setenta. Para sumergirse en las ignotas profundidades de la anti-economía desde los inicios del llamado "periodo especial" que digan lo que digan las cifras oficiales no ha terminado para la población trabajadora.

Los tiempos -breves- de alguna mejoría se enmarcan en la época en que algunos tecnócratas (Humberto Pérez como cabeza de equipo) intentaron desde la Junta Central de Planificación -JUCEPLAN- instalar el Cálculo Económico. Debate aparte sobre la factibilidad o no de la aplicación de este tipo de cálculo en el socialismo -desde que en 1920 el economista austriaco Ludwig von Mises publicara su artículo "El Cálculo Económico en la Comunidad Socialista"- y que ya fuera resuelto en la práctica socio-económica por el derrumbe de las economías comunistas donde quiera que han sido implantadas:

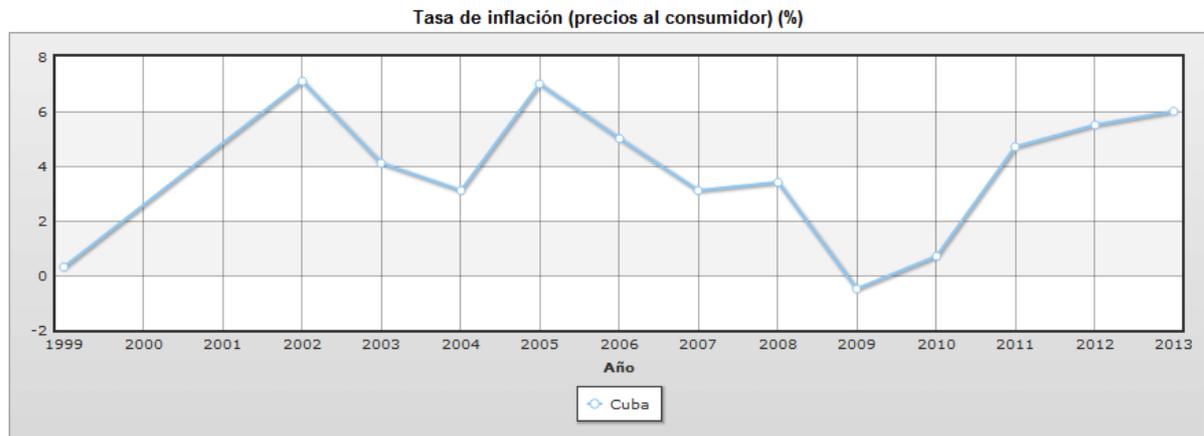
- ***En el caso de la realidad cubana la sustitución del Cálculo Presupuestario por el Cálculo Económico se instrumentó mediante una variante "Restringida" pues en opinión de la más alta nomenclatura del Buró Político -léase Fidel Castro- el sistema de cálculo "impedía la libertad operativa de los dirigentes de la revolución".***
- ***A esa "libertad operativa" se le nombró "la reserva del comandante" y según las propias expresiones de Fidel Castro en ocasión de la inauguración del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología el 1 de julio de 1986; la construcción de la instalación de presupuesto multimillonario consumió aproximadamente la mitad de la "reserva" en los dos años que demoró la construcción civil.***

Esta fue -probablemente- la única vez que se mencionó de forma pública algo aproximado a la contabilidad de los fondos multimillonarios a disposición del Jefe de Estado y de Gobierno, Primer Ministro, Primer Secretario del PCC y un largo etcétera. Según el decir de un fallecido alto directivo de la Salud Pública cubana *"todos los dirigentes tienen su pequeña reserva"*.

Los años evaluados en la siguiente gráfica y tabla número 2 suman un incremento del IPC acumulado ascendente al 49,5% del sistema de precios de 1999, que si bien eran ligeramente menores a los puntos

más altos de la degradación del poder adquisitivo (años 1993 y 1994) parten de la depauperación acumulada del valor de la moneda como instrumento para la adquisición de bienes y servicios y que hicieron depender a las economías familiares de las remesas familiares desde el extranjero y de la economía oculta (mercado negro).

Gráfica 1 / Tabla 2 Tasa de Inflación (precios al consumidor) (%)



Country	1999	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Cuba	0,3	7,1	4,1	3,1	7	5	3,1	3,4	-0,5	0,7	4,7	5,5	6

Definición de Tasa de inflación (precios al consumidor): Esta variable suministra el cambio porcentual anual de los precios al consumidor comparados con los precios al consumidor del año anterior.

Fuente: CIA World Factbook - A menos que sea indicado, toda la información en esta página es correcta hasta Enero 1, 2015

IV Parte

El lenguaje y la acción oficial; su papel en la distorsión de la realidad socio-económica de la nación



Mínimo en la Región Centroamericana

	Salario por Hora	Salario Diario	Total Mensual MN	Total Mensual U
N/D	N/D	B 677		529 USD
N/D	C 9,633	C 288.386		537,85 USD
L 23,67	L 185,39	L 5.681		251 USD
El Salvador	1,05 USD	1,05 USD	251,7 USD	251,7 USD
Guatemala	Q 9,36	Q 74,89	Q 2.527,9	329,57 USD
Nicaragua	N/D	N/D	C 3.187	113,70 USD

Fuente: <http://www.americaeconomia.com/economia-mercado/finanzas/>

En la [parte III de esta serie](#) de Economía Política basados en el ensayo **“Las retenciones y los impuestos al salario en Cuba. 1959-2016 Análisis crítico”** abordamos entre otros un grupo de términos lingüísticos medulares, estableciendo la relación entre los conceptos “salario real”, -es decir el poder adquisitivo del salario analizado longitudinalmente- y el concepto “Nivel de vida de la población”, aunque aclaramos que este último concepto no se limita a la capacidad adquisitiva del salario, pero sí tiene como base esta categoría económica.

Analizamos en el mencionado artículo una selección de tablas y gráficas, -entre cientos disponibles-, porque procediendo de fuentes políticamente opuestas COINCIDEN en el análisis de los datos.

- La primera fuente ([Tabla número 1](#)) **“Cálculo del Salario Real. Cuba 1989-2006”**, se corresponde con una publicación del [Centro de Estudios de la Economía Cubana](#). Universidad de La Habana, 2007.
- La segunda fuente ([Tablas y gráficas número 2](#)) Cuba: **“Tasa de Inflación y precios del consumidor en porcentos”**, fue tomada de una publicación de [CIA World Factbook](#) es decir la pagina publica de la Agencia Central de Inteligencia de los EE.UU.

La primera cita recorre datos de entre 1989 y hasta 2006 (fecha de publicación 2007), la segunda analiza los datos entre 1999 y 2013, es decir con **un solapamiento analítico de siete años (1999 al 2006)**.

Hago esta salvedad analítica de coincidencia entre fuentes políticamente contrarias para referirme a un viejo concepto no abordado hasta ahora en los detalles de esta serie de artículos: **La objetividad del analista**.

Precisamente la ausencia de objetividad en la información pública sobre asuntos cubanos, es junto a la archiconocida falta de transparencia informativa una de las prácticas recurrentes del aparato estatal cubano y por ende de sus entidades especializadas. En este caso voy a referirme a los informes de la ONEI (Oficina Nacional de Estadísticas e Información).

Como es lógico en unidades tan especializadas como la antes mencionada ONEI, no es de esperar errores de bulto que calcen la subjetividad política del momento, sino OMISIONES estructuradas en sistema. Me explico:

De la misma forma que el gobierno cubano se empeña en convencer al mundo que subvenciona la alimentación de su población – **cuando en realidad lo que subvenciona es el hambre con los propios recursos del hambriento** – de ahí la manipulación del concepto CANASTA BÁSICA ya abordado en las partes anteriores de esta serie y cito:

“ En el caso cubano la existencia de una cartilla de racionamiento (denominada eufemísticamente “de abastecimientos”) con anterioridad a la generalización del indicador “Canasta Familiar” en los organismos internacionales, ha permitido al aparato de propaganda cubano, confundir conceptualmente los términos tanto de cara al exterior como al interior del país.

Es una confusión bochornosa y mal intencionada. La cartilla de racionamiento cubana, aún en sus mejores tiempos -muy lejanos ya- solo garantizo dos semanas de alimentación no muy balanceada, que debían extenderse a cuatro semanas en precario. Es por así decirlo, la única fuente de alimentos a precios acordes con los salarios y por ende NUNCA ha estado subvencionada.

Lo sería si no existieran dos condicionantes que desmienten la teoría de la subvención del hambre por parte del estado explotador, a saber;

Primero: *Los precios de la cartilla de racionamiento se mantuvieron inalterables -congelados- hasta 1980. Ese año en medio de la “Reforma General de Salarios y Precios”, junto al ligero incremento de los salarios, también “congelados” en su mayoría desde 1962 y en su totalidad desde 1967; se procedió al incremento de los precios de los productos racionados en una proporción similar al incremento salarial.*

Segundo: *Desde que el estado expropió a su favor todas las empresas del país, comenzó a ingresar en su estado de cuentas la totalidad de la plusvalía derivada de toda actividad económica y sin embargo el Índice de Precios al Consumidor de los artículos no normados por la cartilla de racionamiento (que mantuvo durante años, una versión aún más raquítica para los productos industriales) inició un incremento escalonado y en determinadas épocas explosivo. No podemos olvidar que estamos analizando un proceso socio-económico de más de cinco décadas”.*

De esa misma forma instrumenta el análisis estadístico sobre los ingresos de la población a través de herramientas de cálculo improcedentes; la más utilizada es el llamado SALARIO MEDIO.

Quisiera referirme a una anécdota ilustrativa, referente a la costumbre popularizada de utilizar el estadígrafo de tendencia central conocido como MEDIA. La narro como recurso didáctico basado en una experiencia personal.

En 1991 (ya iniciado el periodo especial con posterioridad a la caída del muro de Berlín en mayo de 1989) fue publicado en la Revista Bohemia un artículo-entrevista a un médico especializado en atención geriátrica del municipio Plaza de la Revolución en La Habana.

El artículo fue redactado por la periodista Ada Oramas -ya fallecida- de la Redacción Central de la mencionada revista.

En ella el galeno, con un franco discurso propagandista de la salud pública cubana, comete un error de bulto, evidentemente relacionado a su ignorancia estadística en el propio sector donde laboraba: CONFUNDE, RELACIONA Y ARGUMENTA la MEDIA DE VIDA ABSOLUTA con la ESPERANZA DE VIDA.

*Desde el Departamento de Desarrollo y Metodologías del Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas (CNICM), escribimos a la periodista aclarando la confusión de términos, pues el galeno de referencia argumentaba una **edad media de mortalidad** de la población, **coincidente con el indicador Esperanza de Vida**. Ello motivó una visita de la reportera, acompañada de un fotógrafo para una entrevista con el que redacta este artículo en las antiguas dependencias del Departamento de Desarrollo sito en Calle E y 19 del Vedado habanero.*

La entrevista se transformó desde su inicio en una reunión de presión administrativa donde se intentaba que nos retractáramos de la carta enviada para la aclaración del error. Finalmente y ante nuestra negativa de comulgar con el disparate, solo publicaron un fragmento de la carta de marras en la sección “Cartas de los lectores” de Bohemia.

Es totalmente imposible que la [Esperanza de Vida](#) y la [Media aritmética](#) de edad de fallecimiento en la población de toda una nación coincidan -que es como popularmente se interpreta el término- , si bien la propagación del error sigue su curso. [Las propias metodologías publicadas por la ONEI así lo explican.](#)

Lo mismo ocurre, pero esta vez de manera oficial cuando las referencias al salario de la población solo se limitan al llamado SALARIO MEDIO.

En un país donde durante decenios se ha ignorado la **relación entre Salario Nominal y el Índice de Precios al Consumidor** -ignorancia ex profeso que se mantiene en la práctica- utilizar la media aritmética en cualesquiera de sus variantes (datos no agrupados, datos en tabla de frecuencia, datos agrupados en intervalos etc etc.) crea una falsa imagen de mejora salarial cuando los incrementos salariales siguen muy por debajo del incremento de los precios y generan adicionalmente la falsa expectativa de que los salarios crecen de forma generalizada.

Si se quiere saber la realidad sobre el comportamiento del incremento o no de los salarios se debe partir de la **relación entre el Salario y el IPC** , así como del **Salario Frecuente** ; resultado de calcular la **Moda Salarial**, complementando la información con la publicación de los diferentes tramos salariales y la cantidad de población comprendida en cada tramo o estrato; igual da que estemos hablando de las fuentes de trabajo estatales o privadas (incluyo en esta bolsa las grandes empresas de capital extranjero, los pequeños propietarios y el sector “cuentapropista”) separadas en la actual legislación impositiva y por ende en los registros de operaciones.

Existe otro problema subyacente derivado de la política oficial para la desinformación programada a la población; de lo cual es tributaria incluso hasta la prensa independiente y es – creo que es la cuarta vez que lo expreso en esta serie de artículos- **la distorsión de la subjetividad en la formación de conceptos.**

Son raros los artículos que se refieran al salario sin que obvien el concepto “*salario medio*” como meta deseable de mejora. Sin embargo, en la práctica económica bajo las circunstancias antes descritas, el gobierno podrá hacer incrementos salariales de forma tal que el llamado salario medio suba nominalmente, sin que nada cambie; o incluso aunque todo empeore.

No obstante, artículos de reciente actualización en la prensa oficialista cubana, comienzan a mencionar preocupaciones derivadas de la larga práctica secretista; sobre todo cuando dicha práctica choca con las exigencias metodológicas para los intentos de inserción de Cuba en los organismos que rigen la economía mundial.

Por ejemplo, en su artículo “[¿En qué actividad y en qué provincia se gana más?](#)” el periodista del Diario “Juventud Rebelde” René Tamayo León recorre la información de los reportes de la ONEI. Al margen de la descripción y aporte fragmentado de algunos datos el reportero oficialista sigue la metodología de siempre, como en el deporte; mirar las señas del umpire y seguirlas al pie de la letra.

No obstante es un signo; no de apertura, por supuesto. Sino de la urgente necesidad de actualización en la metodología del timo, que a no dudarlo ya viene en camino.

Sigamos con los conceptos: Salario Mínimo Interprofesional

Algunas definiciones sobre Salario Mínimo, utilizan esta categoría económica como base para el cálculo de las diferentes escalas salariales y hasta del salario máximo como una barrera para evitar que se disparen los costos de producción y con ello el incremento de IPC. El asunto está en debate teórico, por supuesto no en Cuba, donde el gobierno regula los precios a voluntad y a despecho de las leyes del mercado.

Cita: “La remuneración mínima, salario mínimo o sueldo mínimo, es la cantidad mínima de dinero que se le paga a un trabajador en un determinado país y a través de una ley establecida oficialmente, para un determinado periodo laboral (hora, día o mes), que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por sus labores. Esta reglamentación fue establecida por primera vez en Australia y Nueva Zelanda en el siglo XIX. Los costos y beneficios de los salarios mínimos legales son aún objeto de debate. La cuantía del salario mínimo se utiliza para establecer el salario máximo” «Por un salario máximo sectorial, interprofesional y más», en Cultura para la Esperanza: Instrumento de Análisis de la Realidad, n. ° 85, páginas. 24-27, 2011/ fin de cita y referencia.

Por otra parte, luego de algunas correcciones salariales a inicios de los años sesenta, el Salario Mínimo se mantuvo en 80 pesos cubanos -salario mensual-, hasta la Reforma General de Salarios de 1980 en que subió a 100 pesos mensuales. En esa época, por ejemplo; la carne de cerdo en mercado paralelo estatal -mercado de precios acordes a la inflación que comenzó sus primeras gestiones comerciales en 1978 – se mantuvo sostenidamente a un precio de \$4,50 CUP la libra hasta la llegada del llamado Período Especial a mediados de 1991. Sin embargo el Salario Mínimo Interprofesional se mantuvo inalterable hasta el año 2006 que se subió a \$225.00 (\$9 USD al cambio oficial) cuando la libra de

carne de cerdo supera en los mercados de la capital el límite de los \$30.00 (\$1,33 USD al cambio oficial).

Para el lector que no es oriundo de Cuba, ha de significarse que la carne de cerdo constituye la principal fuente proteica al alcance de la población.

Para establecer un estado comparativo objetivo, visualicemos **una tabla de 2011** referida a los Salarios Mínimos Interprofesionales de algunos países centroamericanos:

Salario Mínimo en la Región Centroamericana

Países	Salario por Hora	Salario Diario	Total Mensual Moneda Nac.	Total Mensual USD
Panamá	N/D	N/D	B 677	529 USD
Costa Rica	N/D	C 9,633	C 288.386	537,85 USD
Honduras	L 23,67	L 189,39	L 5.681	251 USD
El Salvador	1,05 USD	1,05 USD	251,7 USD	251,7 USD
Guatemala	Q 9,36	Q 74,89	Q 2.527,9	329,57 USD
Nicaragua	N/D	N/D	C 3.187	113,70 USD

Fuente: <http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/>

V Parte

Una estafa social muy bien instrumentada



En esta quinta parte de la serie sobre “El timo del salario en Cuba” queremos cerrar nuestro análisis con dos asuntos de gran importancia. El primero de ellos referente a la evolución cronológica de la depauperación salarial del trabajador cubano; el segundo a los aspectos “legales” del despojo de los derechos económicos, -en este caso al justo pago por el trabajo realizado- y a la participación de entidades extranjeras -incluidos organismos internacionales- en la filosofía “raquetera” de la clase política gobernante en el país.

Es de señalar que durante 17 años – 1 de enero de 1959 hasta 2 de diciembre de 1976-, ni siquiera se tramitaron las leyes mediante la actual simulación parlamentaria; todas las leyes y disposiciones se tomaban por decretos emanados del “Primer Ministro” -Fidel Castro- y firmados diligentemente por el “Presidente de la República” Osvaldo Dorticós Torrado desde que fue nombrado en el cargo, luego de la renuncia del presidente provisional Manuel Urrutia Lleó, -que solo soportó los primeros siete meses antes de exiliarse de la [“pachanga”](#)-; bautismo de la ola populista que el ex presidente Ramón Grau San Martín utilizó para caracterizar a la dictadura totalitaria que se iniciaba.

La frase tomada por la prensa en una entrevista desde su [“chocita de la Quinta Avenida”](#), hacia referencia a una popular canción del momento interpretada por Luis Aguilé, famoso cantante argentino de la época, residente en Cuba y al que Che Guevara, por entonces presidente del Banco Nacional de Cuba solo le permitiera recuperar 1500 pesos cubanos (por entonces equivalentes 1×1 al dólar) de los 16000 que tenía en su cuenta bancaria a fecha de su salida para España, esto en concepto de “comisión bancaria” y a cambio de “permitir su salida del país”.

La canción [“Cuando salí de Cuba”](#) compuesta y popularizada por Aguilé en España, se convirtió posteriormente en una especie de himno que narra el desgarró de los millones de personas que se auto exiliaron de la dictadura cubana.

Para facilitar la comprensión del tema proporciono al amable lector un esquema de la evolución cronológica de la depauperación salarial y una lista de las principales disposiciones referentes a retenciones e impuestos. [Enlace en PDF](#) y [Enlace en formato web](#).

Pido disculpas si el artículo se hace monótono y algo extenso, pero no existe otra forma de demostrar la cadena de expolio, más que abordar los datos de manera longitudinal, y por supuesto estamos informando sobre un proceso de más de medio siglo en la vida del país.

La involución económica de una nación: La República Constituyente sólo duró desde 1902 hasta 1958 (56 años, incluidos dos de la Segunda Intervención norteamericana durante nuestra época bajo protectorado de la nación del norte; desde 1902 hasta el 29 de mayo de 1934, fecha de la derogación del Tratado Permanente entre Cuba y Estados Unidos).

En los años cincuenta del siglo XX la memoria económica de la población se refería con frecuencia a una mala época de tiempos pretéritos; coincidente en fecha al Crack Bancario y la Crisis Mundial de 1929-1933; totalmente superada con posterioridad al término de la II Guerra Mundial; por cierto, único periodo (1941-1945) de la República constitucional donde se aplicó algún tipo de restricciones al consumo, utilizando un sistema de cupones de racionamiento de guerra.

La época de pobreza a que me refiero era popularmente rememorada como la “época del Machadato”, en referencia al Gral Gerardo Machado que gobernó de 1925-1933; constitucionalmente hasta 1929 y el resto del tiempo mediante una fórmula dictatorial a la que denomino “prórroga de poderes”.

Por lo demás, la situación del país desde el punto de vista económico no era ni con mucho la imagen que nos ha vendido la propaganda totalitaria.

La información detallada de nuestra economía a manera de estudio longitudinal –renglón por renglón– de la evolución demográfico-económica de Cuba en los últimos 100 años -y analizados por etapas cronológicas que incluyen el estado comparativo con relación a países del entorno-, será objeto de un trabajo especial sobre el tema, como cierre de la siguiente serie: [El Sistema Impositivo vigente en Cuba](#).

En la Cuba “igualitaria” -de 1959 a la fecha-, ya va desapareciendo aquella parte de la población que fuera testigo presencial de un bienestar que a las nuevas generaciones les parece ciencia ficción, pues los primeros nacidos bajo el actual régimen ya superan los 55 años, ergo son casi ancianos funcionales en el orden social.

Estos artículos seriados pretenden brindar información especializada que permita por igual, al lector ocasional y al estudioso, acceder a fuentes confiables de información, cotejarlas y arribar a sus propias conclusiones. Tal como antaño facilitaba los medios a estudiantes de postgrado para verificar cómo la Economía Política marxista, en su etapa tardía, se desdijo de sus tempranas conclusiones; remito a [El timo del salario en Cuba \(I Parte\)](#).

Para resumir esta sección es necesario destacar que hemos separado metodológicamente el análisis del sistema actual de impuestos, para abordarlo en una miniserie en dos entregas -como ya mencioné en párrafos anteriores-; la primera para describir el sistema en sí mismo, comparándolo con los

sistemas que se ha permitido clonar, al armar una especie de Frankenstein; el famoso monstruo de ficción creado con partes de diferentes cadáveres.

La segunda, analizando las diferentes condiciones de las estructuras impositivas a partir de la realidad socio-económica de la nación, donde el gobierno sigue sin hacer sus tareas, empobreciendo cada vez más a la población y [ofertando cenas de fin de año a 200 CUC](#), mientras que el salario mínimo en un país que se define a sí mismo como un “Estado de obreros manuales e intelectuales” ronda solo los 9 CUC mensuales, [ver comparativa con países de la región](#).



Link: [Restaurante El Patio, regentado por la Oficina del Historiador de La Habana](#).

La iniquidad del tratamiento salarial e impositivo en Cuba

Es evidente que la crítica situación económica de Cuba llama la atención en diferentes instituciones de altos estudios. A los efectos del asunto que nos ocupa, he seleccionado algunos fragmentos del abordaje del tema por **D. Jesús R. Mercader Uguina. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad Carlos III de Madrid**. La selección disponible a continuación, es cortesía de los servicios referativos on-line de la Universidad Carlos III de Madrid. Documento disponible en su totalidad: [Las últimas reformas laborales en Cuba \(1\)](#)

Título: Las Últimas Reformas Laborales En Cuba (2009-2014). (Fragmentos)

“Un segundo bloque de reformas se ha dirigido al ámbito de la legislación sobre inversiones extranjeras en Cuba. La Ley no 118 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, de 29 de marzo del 2014, ha venido a derogar la Ley no 77 Ley de la Inversión Extranjera. Con carácter previo, el 23 de septiembre de 2013 se publicó el Decreto-Ley no 313 «De la Zona Especial de Desarrollo Mariel» que ha sido objeto de desarrollo posterior.

La normativa sobre inversiones extranjeras, como ocurría con su antecesora, continúa incurriendo en numerosas vulneraciones de principios y normas internacionales en materia laboral. Así, los arts. 30.4 y Disposición Transitoria 5ª de la Ley no 118 de 2014 permiten en la práctica que el salario que la entidad empleadora paga a los trabajadores represente un porcentaje insignificante de lo que en realidad la empresa extranjera ha pagado por ellos.

Tal regulación y efectos contradicen el Convenio no 95 de la Organización Internacional del Trabajo que, en su art. 6, prohíbe categóricamente a los empleadores limitar en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario y, en su art. 9, dice textualmente: “Se deberá prohibir cualquier descuento de los salarios que se efectúe para garantizar un pago directo o indirecto por un trabajador al empleador, a su representante o a un intermediario cualquiera (tales como los agentes encargados de contratar la mano de obra) con objeto de conservar un empleo”... ..”La normativa sobre inversiones extranjeras, como ocurría con su antecesora, continúa incurriendo en numerosas vulneraciones de principios y normas internacionales en materia laboral.

Así, los arts. 30.4 y Disposición Transitoria 5ª de la Ley no 118 de 2014 permiten en la práctica que el salario que la entidad empleadora paga a los trabajadores represente un porcentaje insignificante de lo que en realidad la empresa extranjera ha pagado por ellos. Tal regulación y efectos contradicen el Convenio no 95 de la Organización Internacional del Trabajo que, en su art. 6, prohíbe categóricamente a los empleadores limitar en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario y, en su art. 9, dice textualmente:

“Se deberá prohibir cualquier descuento de los salarios que se efectúe para garantizar un pago directo o indirecto por un trabajador al empleador, a su representante o a un intermediario cualquiera (tales como los agentes encargados de contratar la mano de obra) con objeto de conservar un empleo”... ..”Por su parte, la normativa que regula las relaciones laborales y el régimen impositivo en la “Zona Especial de Desarrollo Mariel” establece una regulación del salario de los trabajadores que produce un claro efecto confiscatorio a favor del Estado:

1. a) Los trabajadores recibirán por sus servicios el 80% de los ingresos salariales que pacten las agencias empleadoras con los inversionistas;
1. b) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fijó en 10 el “coeficiente a tener en cuenta para el pago a los trabajadores por la entidad empleadora cubana designada para suministrar fuerza de trabajo a los concesionarios y usuarios extranjeros de la Zona Especial de Desarrollo Mariel”, lo que supone que a los trabajadores se les pagará en base a una tasa de cambio de diez pesos por dólar del salario correspondiente.
1. c) El Ministerio de Finanzas y Precios ha venido a establecer que “el Impuesto sobre los Ingresos Personales por el salario y otras remuneraciones que califiquen como tal, a los trabajadores contratados se les aplicará un tipo impositivo del 5 %”. El trabajador ve reducida una parte importante de su salario por el Estado sin que existan razones objetivas que justifiquen esa decisión expropiatoria.”...

Incumplimiento de las recomendaciones de la OIT

Las conclusiones del extenso trabajo del profesor Mercader Uguina coinciden totalmente con los criterios emitidos desde diferentes entornos dentro y fuera de Cuba, por numerosos analistas del tema.

Las conclusiones de referencia se pueden resumir en:

1. *El desarrollo de cuentapropismo en Cuba ha venido de la mano de la fuerte eliminación de empleo en el sector estatal. Las reformas buscan reducir el peso del Estado y crear nuevos mercados laborales en el sector privado. No obstante, la falta de una política racional y meditada en esta materia puede producir importantes desigualdades entre los colectivos que trabajan por cuenta propia. Se hace necesario, dada la importancia creciente de este sector de actividad, una regulación especial que contemple las singularidades de este colectivo.*
1. *La redacción del Anteproyecto de Ley de Código de Trabajo (Nota: a fecha actual consultar [Código de Trabajo y su Reglamento \(PDF\)](#)) leído a la luz de la normativa internacional incurre en numerosos defectos, omisiones e incumplimientos:*
 - **Se omite cualquier referencia a las discriminaciones basadas en la orientación sexual e identidad de género.**
 - **El derecho de las organizaciones sindicales a constituir y afiliarse a federaciones y confederaciones y el derecho de toda federación o confederación de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores reconocido en numerosas normas internacionales y, en particular, en los Convenios no 87 y 98 OIT, sigue severamente limitado en el texto del Nuevo Anteproyecto de Ley de Código de Trabajo.**
 - **La conservación del sistema de expedientes laborales plantea serias dudas a la luz de la normativa internacional** y pudiera ser considerado como invasión de la intimidad de los trabajadores.
 - **Resultan cuestionables desde la perspectiva internacional los arts. 43, 44, 45, 46 y 49 ALCT referentes a la terminación del contrato de trabajo por iniciativa del empleador** que, al utilizar el indeterminado criterio de la “idoneidad demostrada”, ofrecen al empleador infinitas posibilidades de despedir arbitrariamente al trabajador, sin que, además, dicha terminación de lugar a una indemnización a favor del trabajador. Por todo ello, **tal disposición pudiera resultar contraria al art. 4 del Convenio no 158 OIT**, que exige: «No se pondrá término a la relación de trabajo de un trabajador a menos que exista para ello una causa justificada relacionada con su capacidad o su conducta o basada en las necesidades de funcionamiento de la empresa, establecimiento o servicio».
 - **La Organización Internacional del Trabajo, al normar por el rango de edades (15 a 18 años), generalmente utiliza los vocablos “niños”, “menores” y “personas”; apenas emplea la palabra “joven”, como lo hace el ALCT**, en convenios y recomendaciones laborales referidos a menores o trabajadores de hasta 18 años de edad. La regulación del convenio colectivo en el ALCT continúa sin cumplir las exigencias derivadas de los Convenios y Recomendaciones de la OIT al no aplicarse plenamente el principio de negociación libre y voluntaria. La negociación colectiva se produce una fuerte intervención administrativa que limita y sustituye la estrategia negociadora de los interlocutores sociales.
 - **Pese a las reiteradas solicitudes de los organismos internacionales, el ALCT continúa sin reconocer expresamente el derecho de huelga.**
1. *Las reformas producidas en la legislación sobre inversiones extranjeras en Cuba incurren en numerosas vulneraciones de principios y normas internacionales en materia laboral:*
 - **Los art. 30.4 y Disposición Transitoria 5ª de la Ley no 118 de 2014 permiten en la práctica que el salario que la entidad empleadora paga a los trabajadores represente un porcentaje insignificante de lo que en realidad la empresa extranjera ha pagado por ellos.** Tal regulación y efectos contradicen el

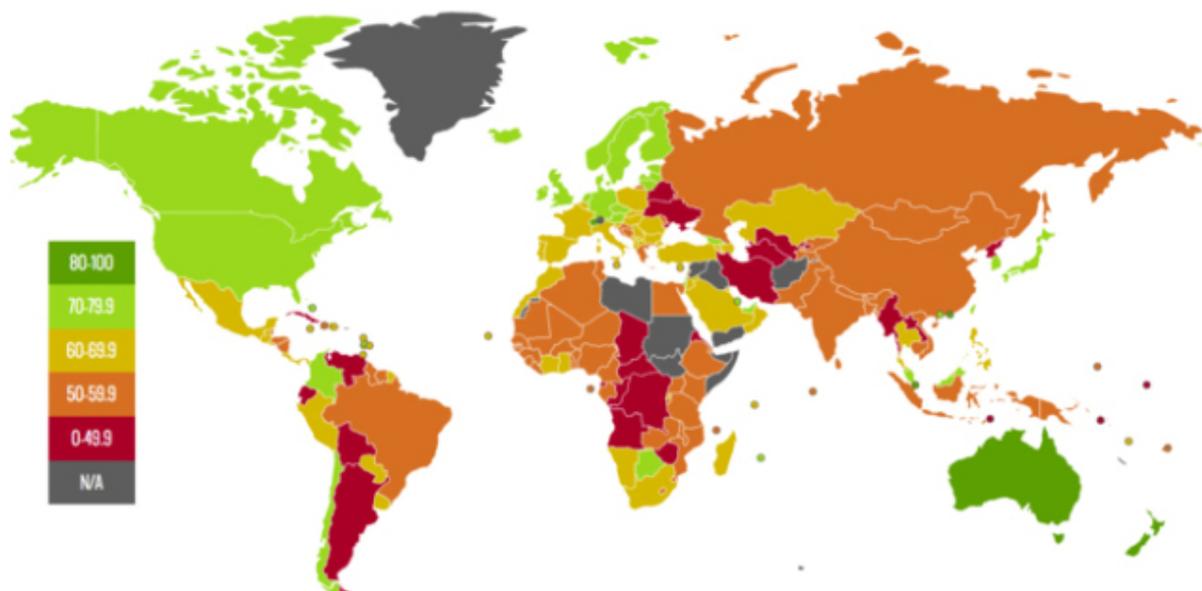
Convenio no 95 de la Organización Internacional del Trabajo que en su art. 6 prohíbe categóricamente a los empleadores limitar en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario y en su el art. 9 dice textualmente: *“Se deberá prohibir cualquier descuento de los salarios que se efectúe para garantizar un pago directo o indirecto por un trabajador al empleador, a su representante o a un intermediario cualquiera (tales como los agentes encargados de contratar la mano de obra) con objeto de conservar un empleo”*.

- **La Ley no 118 de 2014**, tal y como ocurría con la Ley no 77 de 1995, establece sistema de contratación en el que no existe relación laboral entre los trabajadores y las empresas con capital extranjero. El Estado opera, de este modo, al modo de una agencia de empleo que cede a la empresa extranjera a los trabajadores a su servicio. La utilización obligatoria de las entidades empleadoras controladas por el Gobierno deja a los trabajadores sin capacidad para negociar directamente con el empresario sus condiciones laborales.
- **El art. 34.2 de la Ley no 118**, señala que: *“cuando las empresas mixtas o las empresas de capital totalmente extranjero consideren que un determinado trabajador no satisface sus exigencias en el trabajo, pueden solicitar a la entidad empleadora que lo sustituya por otro”*. Esta posibilidad de sustitución de los trabajadores resulta claramente cuestionable.

Tráfico Internacional de modernas formas de esclavitud laboral

Con solo observar el mapa mundial de los derechos económicos de las personas en las diferentes naciones tendremos una expresión gráfica de la conculcación del derecho a la libre actividad económica, entre los que se encuentran por supuesto el derecho a negociar las condiciones y el justo pago por el trabajo realizado.

[Ranking de países](#)



Link: [Índice Mundial de Libertad Económica](#)

Un caso que salta a la vista es el de los médicos y otros profesionales de la salud contratados en el extranjero, el caso más evidente de la vieja política de “raqueteo” –palabra que viene del inglés racketeer, derivado de racket “actividad ilegal que implica soborno o intimidación”- utilizada por el régimen cubano con la totalidad de su población en esa mezcla de ecléctica de procederes que convierte la relación laboral del cubano con su empleador -el estado- en un vínculo neo feudal-esclavista.

Antecedentes:

Antes de abordar el tema, quisiera referirme a los antecedentes de la actual política de “raqueteo” en la contratación masiva de profesionales de la salud y al expolio por parte del MINSAP cubano del pago por el trabajo e incluso de los viáticos de hospedaje, movilidad y alimentación a los profesionales que prestaban servicios en el exterior al amparo de proyectos de organismos internacionales, en este caso la Organización Panamericana de la Salud (OPS), oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS). De los cuales -aclaro- he sido testigo presencial y víctima en mi época de funcionario técnico en el nivel central del Minsap cubano.

A finales de la década de los años 80’ y a través de la oficina de la OPS en La Habana, viajaron a Centro y Sudamérica numerosos profesionales y especialistas del Ministerio de Salud Pública de Cuba en funciones de asesorías a instituciones públicas -e incluso a instituciones privadas- que prestaban servicios como subcontratados de sus respectivos Sistemas Nacionales de Salud.

A diferencia de los funcionarios que salían en “misiones” permanentes como funcionarios de la OPS, -ocupando cargos al frente de oficinas regionales-, y que si cobraban un salario directamente de las nóminas de las oficinas que dirigían residiendo en el extranjero. lo que además les facilitaba devengar una jubilación en dólares, -aun residiendo de nuevo en Cuba- “donaban voluntariamente” al Minsap cubano una parte de su salario y jubilación; los llamados “asesores temporeros” que brindaban sus servicios a través de la OPS solo durante algunos meses, ***nunca llegaron a saber si su trabajo era pago en divisas por el organismo internacional.*** A mi me consta que sí y conservo la documentación pertinente, pues tenía acceso a ella como Coordinador de proyectos Minsap-OPS en el área de Información Científico-Médica.

La realidad radica que siendo residentes dentro de territorio nacional; y las normativas de la época impedían que un cubano devengara divisas – excepto “excepciones” como algunos artistas, dirigentes u otras “personas de interés”-; el organismo internacional pagaba los devengos salariales de los especialistas al Minsap a través de algunas de las cuentas en divisas de los proyectos presupuestarios y extrapresupuestarios en activo.

Devengo que el Minsap no reportaba al beneficiario ni siquiera para pagar en el irrisorio cambio de la época (1 dólar americano, USD = 0,75 peso cubano, CUP) y se limitaba a mantener el pago del salario nominal mensual devengado por el funcionario, en pesos cubanos naturalmente. Por tanto en este primer acto de “cobro por protección” ni siquiera se enteraba el expoliado de su condición; Boccaccio los habría incluido en su sainete “Cornudo y apaleado” u otro similar. *Esta es la parte del cornudo* que no sabe que lo están estafando y encima viaja contento de poder “salir fuera del país” que entre otras cosas parece ser la mayor de las zanahorias para manipular a los funcionarios.

En el segundo acto si era consciente el especialista de la expoliación económica a la que se le estaba sometiendo, *y esta es la parte del apaleado.* Este era el acto de la entrega de los cheques de pagos por concepto de viáticos (alojamiento, transportación local en destino, materiales de trabajo y

alimentación) la partida no incluye seguro de salud y accidentes pues se suponía que la oficina regional del país de destino solicitante de la asesoría correría con esos posibles gastos.

El cheque se recibía en la OPS de La Habana y de ahí como último acto se debía pasar por las oficinas de Relaciones Internacionales del Minsap sita en el sótano del propio edificio del Ministerio en 23 y N Vedado, justamente en la oficina de “países capitalistas”; allí, además de recibir el pasaporte oficial con el que se viajaba por entonces (el sistema de pasaportes se dividía en Ordinario de turista de color gris, el Oficial de organismos del estado de color rojo y el Diplomático de color negro), comunicaban al viajero que debía leer un documento y firmar que “entendía” los contenidos de la lectura en un registro aparte. Además, el documento -al que no se le podía sacar copias ni ser comentado fuera de esa oficina, especialmente con la OPS- era guardado en un anaquel de seguridad del pequeño local que se cerraba con el sello personal del funcionario que lo presentaba al viajero.

Toda esa parafernalia de amedrentamiento era para comunicarle al especialista que solo podría utilizar una parte ínfima -estipulada según país de destino y que nunca superaba entre el 10 y el 25 % - de los viáticos percibidos, que debía justificar además con facturas, -cosa totalmente improcedente- e ingresar el dinero en esa misma oficina a su regreso.

Además de informar al viajero que las reservas de hotel se debían hacer personalmente al llegar al país de destino -sin reservas previas- ya que las reservas a través de fax “eran muy caras” (por esa época no existía Internet como sistema global y aún no aparecieron en escena las Páginas Web), en algún caso -para reafirmar la sensación de miedo- se informaba que del dinero a reingresar por el especialista dependía el viaje a una importante reunión por parte de un Viceministro.

Todo ese “misterio” radicaba en que el cobro del referido cheque emitido por la OPS, solo se podía hacer efectivo por el beneficiario ya dentro del área restringida para pasajeros internacionales en el aeropuerto de La Habana y solo en la agencia bancaria allí radicada; la popular “pecera” según el punto de vista del nacional cubano que visitaba la terminal aérea, algunos de los cuales les oí comentar en más de una oportunidad, que al abrirse las puertas de cristal se filtraba un aire perfumado que “olía a Yuma”, en referencia claro está al “mundo exterior”, porque si de una cosa cosa son conscientes en la isla, es que se encuentran encerrados en una ratonera. En Cuba se cumplen algunos de los mitos más disparatados de la ciencia ficción.

El acto de obligar a los asesores y especialistas cubanos a viajar al extranjero en estas especiales condiciones, sumaba un elemento de peligrosidad latente consistente en llevar bajo custodia y en efectivo una importante cantidad de dinero, a veces destinada a varios meses de estancia en el extranjero.

De esos polvos, vinieron los actuales lodos:

Considero importante antes de proceder a una descripción de actualidad, facilitar al lector documentos de las propias estructuras contables del Minsap cubano, pues vista hace fe.

Documento original (PDF):

- [Manual de Normas y Procedimientos: Subsistema de Nóminas y Retenciones \(1\) Ministerio de Salud Pública de Cuba](#)

Aunque el documento anterior está redactado de una forma algo críptica -que da por supuesto conceptos en dominio de los funcionarios que procesan las Nóminas y Retenciones- se puede leer claramente todo el procedimiento del tratamiento expoliador al personal técnico que envían a laborar en el extranjero.

A fin de cuentas:

He parafraseado el título de la obra homónima de [Boris Polevoi sobre el Juicio de Nuremberg](#) pues dicha obra está estructurada en dos partes, la primera El Crimen, la segunda El Castigo. Resignado solo a describir -y denunciar- el crimen; no se si tendré vida para llegar a ver -al menos en el orden de la libertad económica- la restitución de los derechos a los habitantes de la Nación.

Esta serie no aborda de forma ex profeso los problemas subyacentes con la inversión extranjera en Cuba, solo abordamos la estafa a la población cubana en el proceso de obtener mediante el trabajo sus raquíticos medios de vida.

La inversión extranjera en Cuba de una forma u otra también se sirve de la penosa falta de libertades de la población -económica incluida- y admite, a cambio de “poner su pica en Flandes”, -que ya son ejércitos de inversores- algo que en sus países resultaría ante tribunales; **servir de cómplices al gobierno totalitario como intermediario del pago salarial a sus empleados**, aunque en los fines sociales de las empresas inversoras se regocijen porque “*están creando puestos de trabajo*”.

Por otra parte, el hecho que la OPS sirva de intermediario y garante del pago al personal médico y paramédico cubano – oficialmente cobrando un 5% del pago en destino- y además transfiriendo la parte del león salarial al gobierno de La Habana, demuestra hasta donde llegan los intereses y los [“tentáculos solidarios”](#).

Veamos por ejemplo la información noticiosa actualizada al respecto, en este caso con los médicos cubanos que trabajan en Brasil:

Nuevas restricciones a médicos cubanos en Brasil

Fueron impuestas por La Habana para evitar que continúen ‘desertando’

Martes, noviembre 7, 2017 | [CubaNet](#)

Miles de médicos cubanos serán reemplazados en Brasil para fines de año

(Foto: Deivyson Teixeira/Agencia O Globo)

MIAMI, Estados Unidos.- El Gobierno cubano ha impuesto nuevas restricciones a los contratos de sus médicos que prestan servicios en Brasil, buscando que no abandonen la misión.

Publica la web Martí Noticias que las autoridades caribeñas han incluido nuevas cláusulas en el contrato de los galenos que están llegando al país sudamericano.

Detalla el médico Noel Fonseca desde Maranhão, Selva Amazónica, que si ahora los galenos se presentan a la prórroga del diploma son desligados automáticamente del programa y pierden sus beneficios.

Las medidas oficialistas llegan luego de que unos 200 galenos del programa Más Médicos presentaron demandas en las cortes brasileñas para exigir un trato similar al resto de los extranjeros contratados.

Creado en 2013, el programa Mais Médicos se ajusta a una ley que permite contratar a médicos extranjeros y otros formados fuera de Brasil. Este último paga por el servicio unos 4400 dólares a la OPS, que un 5% de comisión y envía el resto al gobierno cubano.

Luego de esta larga cadena, los cubanos cobran 600 dólares mensuales mientras que otros 645 les son depositados cada mes en una cuenta personal en Cuba.

Este año, no obstante, el pago dejó de ser en dólares. “Otra de las trabas del gobierno”, criticó Fonseca. Ahora “el pago es en reales”.

Otra diferencia en la forma de empleo actual es que “aunque el contrato establece condiciones para acomodar al médico con su familia, en el caso de los cubanos no ocurre así”.

En principio se permitía que la familia entrara a Brasil por 60 días, luego esta cantidad fue reducida a 30 y, por último, “apenas se acerca la fecha de cumplimiento (...), comienza la persecución para que se regresen a la isla”.

En algunos casos, “si no saca de inmediato al familiar, se tiene que ir el médico también”, describe Fonseca, para quien lo peor, no obstante, “no está en el contrato” sino en nuevas medidas que han agregado.

Según estas últimas “los médicos, cada año que van de vacaciones, tienen que tener una evaluación, y según esa evaluación regresan o no a la misión”.

Ha habido casos de médicos a los que “les han dicho que el pasaporte se les perdió, y los dejan” en la isla, refirió el galeno.

Desde el inicio del programa Mais Médicos, 11 400 galenos cubanos han prestado servicios en 3 356 municipios de Brasil. Fin de cita

Que conste que esto se viene haciendo por el gobierno de La Habana desde hace muchísimos años, para no aburrir con más de lo mismo citaré solo algunos casos puntuales:

- [Astillero de Curazao, condenado a indemnizar a tres cubanos con 80 millones por trato ‘inhumano’](#)
- [Pagaba Cuba deuda con trabajadores esclavos, dice demanda](#)
- [Los obreros de Castro: Fidel Castro envía obreros a España para sostener la economía de su dictadura](#)

- [Así renta Cuba a sus trabajadores: Sudáfrica, Guinea Ecuatorial, Guinea Conakry, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, Granada, Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Jamaica, y por supuesto Venezuela.](#)

Todos los ejemplos anteriores enlazados a diferentes publicaciones tienen como común denominador su vínculo con el sector de la Construcción o trabajos en Astilleros -el caso de Curazao- y una empresa constructora cubana de larga data en estas lides, me refiero a la UNECA (Unión de Empresas Constructoras del Caribe).

Conozco personalmente el caso de los trabajadores en Canarias, que fue tramitado como denuncia desde el periódico y canal de televisión Libertad Digital y no quiero dejar de honrar a un periodista, hijo de españoles y nacido en Cuba, que se vio obligado a retornar con sus padres a España cuando a finales de los años sesenta del pasado siglo, la dictadura cubana desposeyó a sus progenitores de su única propiedad y fuente de empleo; su bar cafetería en la calzada de Luyano. Me refiero a [D. Víctor Llano.](#)

Otros trabajadores de la construcción cubanos, también en iguales condiciones de explotación y bajo la férula de la UNECA participaron en la construcción del túnel de la M-30 de Madrid. En un trabajo de investigación periodística para Cubamatinal, logré entrevistar de manera informal en el Bar La Cubana de Arganda del Rey (a unos 30 km del centro de Madrid) a uno de los trabajadores de la construcción; por esa vía descubrimos que un hostel en el poblado de Coslada (en el llamado “cinturón rojo” del extrarradio sur de la capital española), se mantenía permanentemente alquilado por la UNECA para el trasiego de este tipo de trabajadores y que al igual que el resto de los “cooperantes” no recibían el salario directamente de los empleadores, sino una dieta y el pago lo depositaban en un banco cubano.

De manera que el resto de su “salario” solo podrían cobrarlo al regreso. A estos trabajadores les facilitaban el hostel que era descontado de su salario y el entrevistado afirmó desconocer a cuánto ascendía el pago por la parte española; que en efectivo le entregaban 200 euros mensuales y le depositaban en Cuba 250 euros también de forma mensual, que ese día estaba de “pase” y confirmó que el pasaporte lo “guardaba un compañero dirigente de la brigada” hasta el día de la partida de regreso a Cuba, poseían un permiso de trabajo de contratación en origen que obligaba el regreso al terminar el contrato. Por esa época cualquier operario de la construcción de obras como la M-30 rebasaba fácilmente los 1500 euros de salario mensual y recibían 14 pagas anuales, sin contar horas extras.

Un segundo trabajo de investigación periodística – este antecedió en el tiempo al que describí con anterioridad pues se desarrolló durante todo el año 2002- se centró en la explotación de los trabajadores cubanos que trabajaban en Madrid para grandes restaurantes de capital mixto hispano cubano. Me refiero al Restaurante-espectáculo La Comercial Cubana S.A, por entonces en el céntrico Paseo de La Habana de Madrid y al Ranchón de la Comercial Cubana, por entonces en el parque empresarial de Torrejón de Ardoz, sito en la cuenca del río Henares.

Todo el personal que trabajaba en ambos locales eran cubanos procedentes del sector del turismo en Cuba, los albergaban en dos chalets acondicionados para ello en la céntrica Avenida Arturo Soria; les era retirado el pasaporte y en este caso una parte importante de los entrevistados carecían de permiso de trabajo, pues el visado de sus pasaportes figuraban con permiso de “estudiantes”; que se suponían

en prácticas gastronómicas españolas. Con el pago ocurría lo mismo que describí en párrafos anteriores sobre los trabajadores de la construcción.

En febrero de 2002, durante el fin de semana de carnavales, acudí con varios colaboradores, -previa reserva de mesa- al Ranchón de la Comercial en Torrejón de Ardoz. No solo los camareros, cocineros etc eran cubanos; sino que a determinada hora de la noche se convierten en bailarines y debían ofrecer un espectáculo humorístico-musical llamado “Escuela de Salsa”.

Hubo un momento en que los camareros que nos atendían nos identificaron como cubanos “de España” y a nuestras instancias, en un breve espacio de tiempo la mayoría pasó por nuestra mesa para ser aconsejados sobre cómo acceder al proceso de regularización migratoria que se avecinaba. Es preciso puntualizar que aunque todos fueron advertidos de los procedimientos legales (fuimos acompañados por un abogado español, voluntario de nuestra ONGD) algunos cayeron en la trampa habitual de los tratantes de mano de obra cubana. Me explico:

El proceso de regularización masiva de inmigrantes para obtener permiso de residencia y trabajo, exigía determinado tiempo de estancia en España de “forma ininterrumpida” hasta el día de la presentación del recurso de regularización migratoria; los “dirigentes” de La Comercial Cubana, ofrecieron en el transcurso de un mes, viajes de vacaciones de una semana a Cuba, gratuita y utilizando siempre la aerolínea Cubana de aviación. Por ende los que aceptaron ingenuamente las vacaciones tan “espléndidamente” ofertadas perdían el derecho a presentarse al procedimiento migratorio. No cumplieron además con otros consejos legales que les habrían dado protección y que describo a continuación.

Como los pasaportes eran retenidos y solo se les entregaba a los trabajadores cubanos a fin de su presentación en las comisarías para su renovación de visado, les aconsejamos que con el pasaporte en la mano se dirigieran a una notaría pública y pagaran por la confección de una fotocopia de notaría europea que en el derecho civil español tiene el mismo valor legal que el pasaporte original para trámites migratorios.

Algunos más listos, hicieron la fotocopia legalizada del pasaporte, viajaron y al regreso reportaron como perdido el suyo a los “compañeros que los atendían”; cosa que no preocupó a la policía política cubana pues sin pasaporte no se podrían legalizar; aunque que no fue así pues hicieron su trámite con la fotocopia notarial europea y tiempo después, ya residentes legales solicitaron su pasaporte en el consulado cubano que no podía negárselo. De todas formas debieron cumplir el castigo de cinco años sin visitar a la familia por “haber desertado de una misión civil”.

En el segundo tomo de este análisis, argumentare como llegamos a conocer que la empresa española Ibérica de Flotas era el partner de La Comercial Cubana S.A (perteneciente al Grupo Cubanacán).

Aprovecho la ocasión para desear un feliz recién iniciado año 2018 a los lectores a los que agradezco su paciencia para los escritos de este viejo profesor.